



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 000399-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 28 de agosto de 2023 emitido por el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial; Informe Técnico Legal N° 0003-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-CCJ-RCL de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Especialista de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, el mismo que sustenta los actuados relacionados al requerimiento de información solicitada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de su Oficina de Agricultura y Producción, remita la Información Técnica Registral de predios del “Parque Porcino para el proceso de Alta y Baja Patrimonial”, información que fue requerida por la Oficina de Gestión Patrimonial, específicamente la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe N°00874-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 05 de Agosto 2022 y;

Es así que aunado a lo mencionado, mediante documento de referencia a) Memorando N°000891-2022-GRC/OAP de fecha 24 de noviembre del 2022, y documento de referencia b) Informe N°000179-2022-GRC/CAC-OAP (24 de noviembre 2022), la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Agricultura y Producción, remite Información Técnica Registral de predios del “Parque Porcino para el proceso de Alta y **Baja** Patrimonial”, información que fue requerida por la Oficina de Gestión Patrimonial, específicamente la Unidad de Control Patrimonial, mediante documento de referencia c) Informe N°00874-2022-GRC/GGR-OGP(05 de Agosto 2022), documento en el que se le requiere a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el pedido de la información técnica y registral de 301 predios del Parque Porcino para el proceso de Alta, que por falta de información no se encuentran registrados en el Margesí de Bienes Inmuebles y no están reflejados en los Estados Financieros de nuestra Entidad; así mismo se solicitó la información para poder regularizar la Baja de 64 lotes pertenecientes al Parque Porcino, los mismos que han sido objeto de Venta y por lo tanto ya no pertenecen al Gobierno Regional del Callao por encontrarse adjudicados a terceros, sustentándose así el requerimiento de la información solicitada y remitida conforme a los documentos mencionados en la referencia a) y b) conforme se detalla;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 45°, del Literal b), del numeral 3 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que una de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, es la función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales y siendo así que mediante el artículo 191° de la Constitución Política establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, se procede a ejecutar las competencia para actuar en actos sobre la materia;



Que, para los efectos de asumir las nuevas funciones transferidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles e Inmuebles ;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Muebles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° numeral 7) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019 de fecha 09 de enero de 2023, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución Gerencial General N°288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, mediante los documentos de vistos, Informe Técnico Legal N° 0003-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-CCJ-RCL de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Especialista de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial y los anexos del mismo (copia simple de las minutas de compra venta), a fin de proceder a la baja en el Margesí Institucional de 05 (cinco) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 1 del citado Informe, que fueron transferidos a terceros mediante procedimiento de Venta Directa; de la revisión a los antecedentes del citado informe se ha determinado que este grupo de lotes 05 (cinco) se encuentran registrados en el margesí institucional, motivo por el cual en este proceso, como una primera etapa, se realizará el trámite de Baja de 05(cinco) lotes;

Que, mediante el Informe N° 000399-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 28 de agosto de 2023 se da conformidad al Informe Técnico Legal N°0003-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-CCJ-RCL de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Especialista de la Unidad de Control Patrimonial, en el cual se recomienda proceder con la Baja de 05 (cinco) predios Inscritos en las Partidas Electrónicas (N°P01135129, N° P01135135, N° P01135152, N° P01135189, N° P01135415) según **Anexo 2**, con un área total de 11,204.00 m², cuya sumatoria es de valor en libros de S/7,929.23 (Siete mil novecientos veintinueve con 23/100 soles), recomendando la Baja del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;



Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal de Baja la “Venta del Inmueble” en concordancia con lo establecido en el artículo 11° inc. 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, al haberse transferido a terceros la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva N°002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR** por los fundamentos expuestos, **la Baja de Cinco (05)** lotes de terreno por la causal de “Venta de los Inmuebles”, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° inc. 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N°29151), aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, de acuerdo al detalle del **Anexo 1** que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control Patrimonial efectúen las acciones que correspondan y se dé la Baja de los bienes inmuebles de los correspondientes registros conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución y el Informe Técnico Legal N° 0003-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-CCJ-RCL de fecha 25 de agosto de 2023, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la mencionada Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la entidad (www.Regioncallao.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE